

Santiago, Mayo 13 de 2015.

Señores Consejeros
Consejo Nacional de los Asistentes de la Educación,

En función de las conversaciones que hemos sostenido en los últimos meses, y haciéndonos cargo de la necesidad de su gremio de formalizar algunos de los avances que hemos realizado, es que a continuación respondemos a una serie de interrogantes y demandas que la organización que ustedes representan han venido a presentar al Ministerio de Educación.

Esta respuesta también se hace cargo de gran parte de los planteamientos expresados en el **Proyecto de Resolución N109 con fecha 14/7/14 de la Cámara de Diputados.**

En primer lugar, destacar que los Asistentes de la Educación tienen relevancia dentro de la nueva institucionalidad de la Educación pública. Por ello el Gobierno ya firmó un protocolo con vuestra organización en noviembre 2014, el que se ha ido cumpliendo acorde a lo comprometido.

En segundo lugar, es necesario recalcar que el punto de partida del traspaso de los Asistentes de la Educación a la nueva institucionalidad sostenedora de la Educación Pública resguardará los derechos de los contratos previos de los asistentes de la educación. Esto en función de un marco de garantías que el gobierno aplica en cada proyecto de modernización institucional que emprende. Los aspectos a resguardar son los siguientes:

- Resguardo del empleo en los términos de la situación contractual vigente.
- Resguardo de las remuneraciones.
- Resguardo de la calidad jurídica.
- Resguardo de los derechos previsionales.
- Cambios de residencia solo con consentimiento.
- No se aplican nuevos requisitos para el desempeño de sus mismos cargos actuales.
- Resguardo de los beneficios de bienestar, en tanto no se constituya en los nuevos servicios.
- Resguardo de afiliación a la asociación de funcionarios, en tanto no se constituya en los nuevos servicios.
- Existencia de mecanismos de participación de los funcionarios en el proceso.

Asistentes de la Educación, de tal forma de recoger los desafíos que demanda la Reforma Educacional, **a través de modificaciones a la ley N° 19.464.**

El proyecto de Resolución 109 establece, entre otros los siguientes puntos, los cuáles el Ministerio de Educación estaría disponibles a incorporar en caso de alcanzar un acuerdo con la organización que ustedes representan:

a) “Ampliar la denominación general de quienes conforman el sector de los Asistentes de la Educación”.

En la nueva normativa se establecerán 4 estamentos, fijando como requisitos de ingreso al sistema los siguientes grados académicos:

- Profesionales: haber obtenido un título de al menos de 8 semestres de una carrera profesional
- Técnicos nivel superior: haber obtenido un título de a lo menos 4 semestres en una Universidad o Instituto Profesional
- Técnicos nivel medio: haber obtenido un título en un liceo técnico profesional
- Auxiliares: licencia de educación media

b) “Eliminar el concepto de parodocencia que se encuentra instaurado en la actual Ley 19.464 y reemplazándola por Trabajadores de la Educación”.

c) “Establecer y delimitar de forma clara y precisa las funciones de los trabajadores Asistentes de la Educación con la finalidad de evitar la multiplicidad de labores”.

d) “Reconocer y asignar un rol educativo a los asistentes de la educación en el proyecto educativo de cada establecimiento”.

e) “Establecer el derecho de los Asistentes de la Educación a capacitación y perfeccionamiento continuo, contribuyendo de esta manera a la profesionalización de su labor”.

De modo más específico aún, a continuación recapitulamos respecto a algunos aspectos expresados por don Arturo Escáñez, Presidente del Consejo Nacional de los Asistentes de la Educación, en conjunto con don Miguel Angel Araneda, Secretario General del Consejo Nacional de los Asistentes de la Educación, en carta enviada al Ministro de Educación con fecha 5 de mayo de 2015.

Al respecto señalamos lo siguiente.

La nueva normativa:


- se establecerá en el marco del Código del Trabajo.
- establecerá con claridad los derechos y obligaciones comunes a todos los Asistentes de la Educación

- se establecerán sueldos base para cada uno de los estamentos
- mantener el sistema de evaluación actual, y una vez cerrado el proceso de trabajo de los perfiles, modificar el bono de desempeño laboral ajustándolo a éstos.
- ajustará los requisitos de ingreso y las causales de cese de funciones a las normas establecidas en el Código del Trabajo.
- que cada servicio contará con una dotación previamente establecida.
- mantendrá las asignaciones de las que actualmente gozan los AA.EE., a saber:
 - SNED
 - Desempeño difícil
 - Bono zonas extremas
 - Bono Ley 19.464.
- establecerá el derecho a reajuste correspondiente de la Ley de Reajuste del Sector Público

Sin perjuicio de los puntos señalados, existe la voluntad de continuar trabajando en otros elementos y detalles ya propuestos por el Consejo Nacional en su carta del 5 de mayo, que perfeccionen los contenidos de esta nueva normativa.

En términos formales, el proyecto de ley de Nueva Educación Pública incorporará un artículo transitorio que establecerá la definición de una nueva normativa para los Asistentes de la Educación a través de modificaciones a la ley 19.464.

El Ministerio de Educación realizara todos los esfuerzos necesarios para que el último día hábil de julio se encuentre finalizada la versión final del proyecto de ley que establecerá esta nueva normativa.



MIGUEL CRISPI SERRANO
Asesor Ministro de Educación